



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2012, por el que se establecen criterios para la resolución de las solicitudes de plaza para cursar estudios de Grado, formuladas por los estudiantes de las titulaciones en extinción que se adaptan a dichos estudios.

Es previsible que parte de los estudiantes que cursan titulaciones en extinción se vean obligados a continuar sus estudios en los correspondientes planes conducentes a la obtención de títulos de Grado.

Para permitir que tales estudiantes puedan planificar sus estudios conforme al calendario académico, cada vez más complejo, y a su futuro académico inmediato, se hace necesario establecer unos criterios básicos que, por una parte, ofrezcan la información que les permita prever el resultado de sus solicitudes, y por otra se agilice su gestión administrativa, al tiempo que les libera de la necesidad de participar en el proceso de preinscripción para asegurarse una plaza en los estudios de Grado, lo que permitirá aumentar el número de estudiantes que pueden ser admitidos por primera vez en la titulación.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2012, acuerda admitir de oficio las solicitudes de plaza en titulaciones de Grado, formuladas por personas que no hayan finalizado los estudios previos en extinción, y que como resultado de la aplicación de las tablas de adaptación previstas en las correspondientes memorias, o las elaboradas tomando como base los precedentes, los interesados deban cursar un máximo de tres asignaturas del primer curso, siempre que se presenten según los plazos y procedimientos que se establezcan.

Mediante Resolución del Decano o Director, los Centros podrán aumentar el número de asignaturas previsto por el párrafo anterior para las titulaciones que imparten. El plazo para dicha Resolución no podrá ser posterior al 26 de abril de 2012.

Los Decanos o Directores resolverán discrecionalmente el resto de solicitudes, teniendo en cuenta la ocupación de los grupos de teoría o prácticas, la situación particular de los expedientes académicos, u otros criterios que estimen oportunos.